

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **074** -2019/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.
Sullana, **02 ABR. 2019**

VISTOS: Carta N°018-2019 de fecha 07 de Marzo del 2019 del Consorcio Bellavista; la Carta N° 019-2019 de fecha 11 de Marzo del 2019 del Consorcio Bellavista; el D.T.I N° 01699; la Carta N° 10-2019-CI/GSRLCC de fecha 14 de Marzo del 2019 del Consorcio INGINOVA; el Informe N° 161-2019/GRP-401000-401400-401420 de fecha 21 de Marzo del 2019 del Sub Director de la División de Obras; el Memorando N° 106-2019/GRP-401000-401400 de fecha 21 de Marzo del 2019 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 074-2019/GRP-401000-401100 de fecha 27 de Marzo del 2019 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 04 de Octubre del 2018, se suscribió el CONTRATO N° 076-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y el consorcio Bellavista, para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INICIAL Y PRIMARIA EN LA I.E. N° 14798 BLANCA SUSANA FRANCO DE VALDIVIEZO DEL AA.HH NUEVO PORVENIR, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE SULLANA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un monto contractual ascendente a S/. 7'132,188.20 (SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 20/100 SOLES), incluido impuestos de ley y otros conceptos; con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 599-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 12 de Noviembre del 2018, se resuelve **APROBAR**, el **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, PROGRAMACIÓN CPM Y DIAGRAMA GANTT** para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INICIAL Y PRIMARIA EN LA I.E. N° 14798 BLANCA SUSANA FRANCO DE VALDIVIEZO DEL AA.HH NUEVO PORVENIR, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE SULLANA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**, teniendo como fecha de inicio el 19 de Octubre del 2018 y fecha de término el 16 de Abril del 2019;

Que, mediante Carta N°018-2019 de fecha 07 de Marzo del 2019, el representante legal del Consorcio Bellavista alcanza el cronograma valorizado de avance de obra acelerado y la Programación CPM acelerado, para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN LA I.E N° 14798- BLANCA SUSANA FRANCO DE VALDIVIEZO DEL AA.HH NUEVO PORVENIR, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**; los mismos que fueron corregidos y alcanzados a través de la Carta N° 019-2019 de fecha 11 de Marzo del 2019;

Que, mediante Carta N° 10-2019-CI/GSRLCC de fecha 14 de Marzo del 2019, el Representante Legal del Consorcio INGINOVA alcanza a esta Gerencia Sub Regional, el Informe N° 4-2019-CMCH/INGNOVA, mediante el cual, se concluye que al mes de Febrero del 2019, la obra está atrasada, pues el avance programado acumulado es de 57.14%, pero que realmente tiene un avance realmente ejecutado acumulado de 41.39%, el mismo que está por debajo del 80% permitido por el RLCE para que se pueda determinar un atraso injustificado. Asimismo, otorga la conformidad del calendario acelerado de avance de obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN LA I.E N° 14798-BLANCA SUSANA FRANCO DE VALDIVIEZO DEL AA.HH NUEVO PORVENIR, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**;

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 074 -2019/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.
Sullana,

02 ABR. 2019

Que, mediante Informe N° 161-2019/GRP-401000-401400-401420 de fecha 21 de Marzo del 2019, el Sub Director de la División de Obras solicita la aprobación del cronograma valorizado de avance de obra y programación CPM ACELERADO de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN LA I.E N° 14798- BLANCA SUSANA FRANCO DE VALDIVIEZO DEL AA.HH NUEVO PORVENIR, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, mediante Memorando N° 106-2019/GRP-401000-401400 de fecha 21 de Marzo del 2019, el Director Sub Regional de Infraestructura manifiesta que, comparte las opiniones técnicas favorables emitidas por el Supervisor de la Obra y el Sub Director de la División de Obras y solicita la aprobación del cronograma valorizado de avance de obra y programación CPM ACELERADO de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN LA I.E N° 14798- BLANCA SUSANA FRANCO DE VALDIVIEZO DEL AA.HH NUEVO PORVENIR, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"; debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 074-2019/GRP-401000-401100 de fecha 27 de Marzo del 2019, el Jefe de Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina que, estando a lo expuesto en las opiniones técnicas del Supervisor de obra, el Sub Director de la División de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, deviene en procedente Aprobar mediante resolución, el cronograma valorizado de avance de obra y programación CPM ACELERADO de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN LA I.E N° 14798- BLANCA SUSANA FRANCO DE VALDIVIEZO DEL AA.HH NUEVO PORVENIR, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, estando a que el supervisor de la Obra informa respecto al atraso injustificado de la Obra, al respecto el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que "Durante la ejecución de la Obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menos al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra";

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerandos las opiniones técnicas emitidas por el Supervisor de la Obra, el Sub Director de la División de Obras y a la opinión legal; resulta procedente emitir el acto administrativo aprobando el Calendario valorizado de Avance de Obra y Programación CPM Acelerado de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN LA I.E N° 14798- BLANCA SUSANA FRANCO DE VALDIVIEZO DEL AA.HH NUEVO PORVENIR, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"; de conformidad con las normas de

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **074** -2019/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

02 ABR. 2019

la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria;

Estando a lo expuesto y con la visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 01 de Enero del 2019; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el CALENDARIO VALORIZADO AVANCE DE OBRA Y PROGRAMACIÓN CPM ACELERADO, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN LA I.E N° 14798- BLANCA SUSANA FRANCO DE VALDIVIEZO DEL AA.HH NUEVO PORVENIR, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la empresa **CONSORCIO BELLAVISTA** en su domicilio para efectos de notificaciones Av. Grau N° 290- Querecotillo- Sullana- Piura y al **INGNOVA** en su domicilio ubicado en Calle Leoncio Prado N° 612- Sullana.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Equipo de Abastecimiento- Contrataciones; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL

